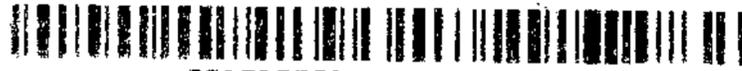




**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.



20171227155065124113245

RESOLUCIONES

Diciembre 27- 2017 15:50

Radicado 00-003245



*“Por medio de la cual no se otorga un permiso de vertimiento y se toman otras determinaciones”*

**CM7-01-18862**

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013 y 1437 de 2011, la Resolución Metropolitana No.D 002873 de 2016 y las demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito radicado con el N° 022305 del 27 de julio de 2017, la sociedad SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, con NIT. 901.110.695-9, a través de su representante legal el señor ÓSCAR JULIÁN GIRALDO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.529.737, solicitó a la Entidad permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas generadas en la empresa, ubicada en la calle 97 B Sur N° 50 – 65 del municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, cuya fuente receptora será el alcantarillado de la empresa de servicios públicos del municipio de La Estrella, en las coordenadas X: 6°07'52.4"N y Y:75°38'03.9"W, con caudal de descarga de 1.0 l/s, 24 hora/día, 30 días/mes. Diligencias que obran en el expediente identificado con el CM7 01 18862.
2. Que con la solicitud, la peticionaria anexó la siguiente documentación:
  - Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos SINA.
  - Certificado de Existencia y representación legal de la Sociedad SERVICIO TECNILAVADO S.A.S.
  - Certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 001-1033590, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.
  - Autorización por parte del propietario del inmueble ubicado en la calle 97 B Sur N° 50 - 65, del municipio de La Estrella, al señor ÓSCAR JULIÁN GIRALDO MONTOYA, para realizar trámite de permiso de vertimiento ante la Entidad.
  - Concepto de uso de suelos.
  - Informe de monitoreo.

- Plan de Gestión Integral del riesgo de vertimientos.
  - Nombre y localización del predio, obra o actividad.
  - Tipo de flujo de la descarga.
  - Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
  - Ubicación y descripción de la operación del sistema.
  - Características y actividades que generan el vertimiento.
  - Fuente de abastecimiento de agua.
  - Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto.
  - Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
  - Frecuencia de la descarga expresada en día por mes.
  - Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
  - Plano donde se identifica origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua.
  - Plano de los sistemas de tratamiento.
  - Nombre de la fuente receptora del vertimiento.
  - Costo del proyecto.
3. Que consecuente con la petición y en aplicación al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad expidió el Auto N°. 001434 del 22 de agosto de 2017, notificado personalmente el 5 de septiembre del mismo año.
4. Que es procedente en este acápite, hacer claridad que el AUTO citado dispuso entre otros que:
- "Artículo 1°. Admitir la solicitud de permiso de vertimientos presentada por el establecimiento de comercio SERVICIO TECNILAVADO, con NIT 985293737-8, a través de su representante legal el señor OSCAR JULIAN GIRALDO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.529.737, para realizar vertimientos de aguas residuales no domésticas generadas en la calle 97b sur N° 50 - 65, del Municipio de La Estrella, Antioquia, cuya fuente receptora será el alcantarillado de EPM, coordenadas X: 6°07'52.4"N y Y: 75°38'03.9"W, con caudal de descarga de 1.0 l/s de 24 hora/día, de 30 días/mes". (Subrayas y negrillas fuera de texto original).*
5. Que como puede apreciarse en la petición formulada (formulario SINA), la descarga de aguas residuales, se hará al alcantarillado prestado por la empresa de servicios públicos del municipio de La Estrella y no a la empresa de servicios públicos del municipio de Medellín-EPM-.
6. Que en dicho acto administrativo, se ordenó la práctica de una visita técnica, para verificar la viabilidad del permiso solicitado.
7. Que el pago por los servicios de evaluación y trámite ambiental fue legalizado mediante recibo de caja No. 92150 del 27 de julio de 2017, el cual se encuentra inserto en el expediente CM7.01.18862.
8. Que consecuente con lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite de permiso de vertimiento de aguas residuales no domésticas, personal técnico adscrito a la

Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo 31 numerales 11 y 12 de Ley 99 de 1993, evaluó la información allegada por la Sociedad en estudio, procediendo a emitir el Informe Técnico No. 7828 del 10 de noviembre de 2017, del cual es pertinente transcribir los siguientes apartes:

## 2. VISITA TÉCNICA

Se procedió a realizar visita técnica a la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S ubicada en la Calle 97B Sur No. 50- 65 Interior 101, barrio Sierra Morena del municipio de La Estrella el 23 de octubre de la presente anualidad. La citada empresa tiene como vecinos las empresas Silicauchos, Power Seal y bodegas (...). La visita fue atendida por la señora María Fernanda Cardona Patiño, quien actúa como coordinadora de los Sistemas Integrados de Gestión de la empresa que se dedica al lavado de ropa hospitalaria con código CIIU: 9601 "Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel."

(...)

La empresa cuenta actualmente con 53 empleados y 4 empleados administrativos que laboran en tres turnos comprendidos entre las 5:00 a.m a 1:00 p.m y de 1:00 p.m. a 9:00 p.m y de 9:00 pm a 5:00 am de lunes a sábados, domingos y festivos de 5:00 a.m a 1:00 p.m y de 1:00 p.m. a 9:00 p.m, respecto a los empleados administrativos tienen un solo turno que contempla el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. La empresa tiene una producción promedio actual de 125.000 kilos mensuales en prendas.

La mencionada empresa tiene conformado el Departamento de Gestión Ambiental (DGA), conforme al Decreto 1299 de 2008, el cual se reúne cada mes presenta evidencia, pero no se encuentra inscrito ante la Entidad y está conformado por:

NOMBRE	CARGO
Johan Velásquez.	Coordinador de Mantenimiento
Juan David Díaz.	Líder.
Yina Paola	Operaria.
Juan Guillermo	Operario.

Las instalaciones de la Lavandería Servicio Tecnilavado S.A.S, cuenta con tres niveles:

- ✓ Primer nivel: plana de producción (zona de lavad (sic) y zona de secado) y recepción.
- ✓ Segundo Nivel: Dos baños, la gerencia, oficina de asistente de gerencia y sala de juntas.
- ✓ Tercer Nivel: Oficina de mantenimientos, vestier de los empleados y lencería donde se arreglan las prendas.

(...)

Para llevar a cabo su proceso productivo. La mencionada empresa tiene los siguientes equipos:

- ✓ 9 lavadoras, dos de 40 kilos, tres de 22 kilos, una de 23 kilos, una de 20 kilos y dos de 55 kilogramos (...)

- ✓ 9 secadoras
- ✓ Una caldera de 30 BHP que usa como combustible gas (...).
- ✓ Un rodillo de 2.60 metros y dos 2 metros (...)

(...)

Se utiliza como materia prima: Genoxol, tetrasorf, suavelux, tetrasul, omega lavaprix.

Recepción de las prendas hospitalarias, se clasifican dependiendo de la suciedad (alta suciedad y baja suciedad), luego pasa a las lavadoras, posteriormente se clasifica para pasar a las secadoras, ya que no todas las prendas se secan, luego se separan unas prendas pasan a los rodillos (planchado) y otras pasan a doblado, empaca y entrega.

Los aspectos de interés ambiental observados en la visita técnica son los siguientes:

## 2.1 RECURSO AGUA

El área de las oficinas donde se encuentran los baños de la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, se encuentra conectada al acueducto de servicios públicos de la Estrella (...) y el área de producción está conectada al acueducto veredal Asuac con un consumo estimado de 6718 m<sup>3</sup> (...), luego del uso, todas estas aguas (domésticas e industriales) son descargadas al alcantarillado de la Empresa Servicio La Estrella de manera separada. Según lo comunicado por el usuario no posee captaciones de aguas subterráneas ni superficiales.

(...)

Las Aguas Residuales no Domésticas (sic) se generan en el lavado de las prendas y purga de la caldera, las cuales inicialmente descargan a tres pozos de enfriamiento (en serie) y en el último pozo existe una trampa de sólidos, luego vierten al alcantarillado público en las coordenadas X: 6°7'51.87"N, Y: 75°38'4.31"O cuyo vertimiento se observó turbio y con presencia de espuma (...), aunque el usuario informa en la visita de inspección técnica que se proyecta iniciar labores de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (sic) (PTARnD) en aproximadamente un mes y afirma que los diseños se encuentran terminados.

El usuario comunica que a los pozos existentes se les realiza un mantenimiento de manera semanal y presenta registro (...)

Por medio del Auto Metropolitano No.001434 del 22 de agosto de 2017, se inicia trámite de permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (sic) generadas en la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, cuya fuente receptora será el alcantarillado de EPM, coordenadas X: 6°07'52.4"N, Y: 75°38'03.9"O, con caudal de descarga de 1 l/s de 24 horas al día y 30 días al mes, en el presente Informe Técnico se evaluará la información aportada por el usuario mediante Oficio radicado No.022305 del 27 de julio de 2017 y con ello decidir sobre el otorgamiento del mencionado permiso.

(...)

### Almacenamiento de sustancias químicas

A continuación se relacionan las cantidades almacenadas y la capacidad de almacenamiento de las sustancias químicas:

Sustancias Químicas	Cantidad Almacenada (L)	Capacidad de almacenamiento (L)	Peligrosidad
Genoxol	80	240	Salud
Tetrasorf	80	120	Salud
Suavelux	60	100	Salud
Tetrasul	60	160	Salud
Omega	80	240	Salud
Lavaprix	20	60	Salud

- ✓ Las Sustancias Químicas se encuentran separadas de otras zonas por barreras físicas.
- ✓ Se ubican sobre piso duro.
- ✓ Adecuada iluminación y ventilación.
- ✓ El sitio carece de sistema de contención que impidan el escape de sustancias, aunque no se encuentran cercanos a desagües, fuentes de agua o el (sic) al alcantarillado público.
- ✓ No cuenta con kit para derrames.
- ✓ Las hojas de seguridad (MSDS) no se encontraban al alcance de los empleados en las áreas donde se utilizan.
- ✓ Se cuenta con matriz de compatibilidad, por tanto se utilizan criterios de compatibilidad para el almacenamiento de las Sustancias Químicas.

Por las condiciones antes descritas se considera de riesgo bajo.

### 3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

- A continuación se evalúa la documentación allegada por el usuario mediante Oficio radicado No.022305 del 27 de julio de 2017, correspondiente al permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (sic) al alcantarillado público de Empresas Públicas de Medellín; la información se evalúa a la luz de los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010:

Nombre, dirección y razón social del solicitante: Se presentan los datos generales de la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S.

Certificado de existencia y representación legal: Se presentó con fecha de generación del 29 de Junio de 2017.

Certificado actualizado del Registro de Instrumentos Públicos: Se presentó con fecha de generación del 29 de Junio de 2017.

Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad: La empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, está ubicada en la calle 97 B Sur No. 50 – 65 Int 1, Bodega Bahía Sur, del municipio de La Estrella-Antioquia.

Costo del proyecto: Se establece que el costo total del proyecto de cuatrocientos cuarenta millones de pesos (\$ 440.000.000), no se especifica a qué corresponde el costo del proyecto.

Fuente de abastecimiento de agua: Acueducto de La Estrella. (Negrillas fuera de texto)

original).

Características de la actividad que genera el vertimiento: La empresa Servicio Tecnilavado realiza las actividades de lavado y desinfección de ropa hospitalaria en cumplimiento de lo establecido por la empresa con el cliente, y determina los procesos a seguir para entregar al cliente ropa con altos procesos de lavado y en buenas condiciones de presentación, asegurando un estricto cuidado, selección y custodia de la propiedad del cliente. En la Tabla 20 del PGRMV DE LA EMPRESA Servicio Tecnilavado se presenta el proceso que genera las aguas residuales no domésticas.

Plano donde se identifique el origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo: El usuario allega un plano general de las instalaciones, pero en el mismo no se indica el origen, ni la cantidad, y tampoco existe una localización georreferenciada.

Nombre de la fuente receptora del vertimiento: Alcantarillado de la Estrella.

Caudal de la descarga: ARnD: 1 L/s.

Frecuencia de la descarga: 30 días/mes.

Tiempo de descarga: 24 h/día.

Tipo de flujo de la descarga: Flujo continuo.

Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente: El usuario sólo allegó un documento denominado Plan de Acción para cumplimiento de vertimientos, y en el numeral (2.4) presenta La Tabla 20. Características fisicoquímicas residuos líquidos generados, lo cual no es aceptable, toda vez que el usuario debe allegar el informe de caracterización con las diferentes Resoluciones que demuestren la acreditación por el IDEAM de cada uno de los laboratorios que participaron en el análisis de los parámetros evaluados del vertimiento, con el fin de que la Entidad pueda realizar una evaluación técnica donde se determine si dicho monitoreo es representativa y por lo tanto aceptable.

Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará:

Si se presentó la información requerida, el usuario allego documento denominado Diseño Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (sic), presentando la respectiva ubicación del sistema de tratamiento, así como su diseño, cálculos y planos detallados del mismo, pero no se establece las condiciones de eficiencia de tratamiento que se adoptará.

Concepto sobre el uso del suelo, expedido por la autoridad municipal competente: según la clasificación de establecimientos por tipología y actividad, el establecimiento se cataloga como S-6 Servicios personales especiales, USO COMPLEMENTARIO (PERMITIDO) en la zona, según artículos 48 y 54 del PBOT.



Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento: El usuario allega el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), cuya evaluación se realiza de acuerdo a los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1514 de 31 de agosto de 2012.

<b>1. Generalidades</b>	
1.1. <i>Introducción</i>	<p>Describe en forma general, los aspectos relacionados con el tipo de proyecto para el cual se presenta el PGRMV. Se especifica los mecanismos y procedimientos de recolección (lavado de ropa hospitalaria e institucional), el procesamiento y análisis de la información, se evidencia grado de incertidumbre, fechas de formulación y los profesionales que participaron en la realización del Plan y describe a qué corresponde la descarga.</p> <p>Cumple</p>
1.2. <i>Objetivos</i>	<p>Presenta los mismos objetivos de los términos de referencia.</p> <p>Cumple</p>
1.3. <i>Antecedentes</i>	<p>Expresa que "para la elaboración del Plan del Gestión de Riesgo, se efectuó una revisión de normatividad vigente y aplicable, el Plan básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de La Estrella con vigencia 2007-2019, se menciona que no han ocurrido emergencias en el área de influencia de la empresa". Ubicada dentro de una clasificación de suelo como urbano, se presenta la clasificación del uso actual del suelo, la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, se encuentra clasificada en un uso actual como Industrial, comercial y de servicios, ubicada en el polígono ZU24 D06, catalogada según el certificado de usos del suelo N°464 como S6 servicios personales Especiales, uso complementario (permitido).</p> <p>Cumple</p>
1.4. <i>Alcances</i>	<p>Presenta un alcance adaptado al de los términos de referencia.</p> <p>Cumple</p>
1.5. <i>Metodología</i>	<p>Se realiza un análisis cualitativo con el objetivo de obtener una visión general sobre el nivel de riesgo y los principales aspectos del mismo. Asimismo, se realiza un análisis cuantitativo, con el fin de valorar los riesgos e identificar la vulnerabilidad frente a eventos externos e internos, relacionados con los casos en lo que se limita o se impida la gestión de los vertimientos. Se menciona metodología propuesta por la norma UNE 150008 EX4*</p> <p>Cumple.</p>
<b>2. Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento.</b>	
2.1. <i>Localización</i>	<p>Se encontrará localizada al exterior de las instalaciones de la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, próximo a los tanques de agua de abastecimiento los cuales se encuentran en el costado Sur de la edificación de la empresa, en el documento referencia el departamento, municipio, barrio y presenta mapa de cuya fuente es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-200.</p> <p>Cumple</p>
2.2. <u>Componentes y funcionamiento</u>	<p>Se describe el proceso productivo de la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S</p> <p>Se presenta Tabla con el proceso que genera las aguas residuales no domésticas.</p>

	<p><u>Presenta la unidades de tratamiento y las estructuras hidráulicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Tanque de Igualación.</u></li> <li>✓ <u>Ajuste de pH.</u></li> <li>✓ <u>Sistema de sedimentación (sedimentador).</u></li> <li>✓ <u>Tanque de Oxidación (primera etapa: hipoclorito de sodio).</u></li> <li>✓ <u>Sistema de filtración en carbón activado.</u></li> <li>✓ <u>Ajuste final de pH.</u></li> <li>✓ <u>Sistema de tratamiento de lodos (filtro prensa o tomillo deshidratador).</u></li> <li>✓ <u>Sistema de bombeo.</u></li> <li>✓ <u>Tablero de control.</u></li> </ul> <p><u>Punto de vertimiento: 6°7'51,76"N 75°38'4,39"O a 1.704 m.s.n.m.</u></p> <p><u>Información del vertimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Frecuencia del vertimiento: No se presenta.</u></li> <li>✓ <u>Cantidad diaria y mensual estimada de vertimiento: No se presenta.</u></li> <li>✓ <u>Características físico-químicas: Presenta tabla con las características del vertimiento.</u></li> <li>✓ <u>Diagramas de procesos de operación, mantenimiento y cierre definitivo del Sistema de Gestión de los Vertimientos: Se presenta diagramas de procesos de operación pero falta el de mantenimiento se expresa que se anexa digitalmente, pero en los documentos aportados por el usuario sólo se encontró el manual de operación más no el de mantenimiento.</u></li> <li>✓ <u>Principales sustancias utilizadas en el proceso de tratamiento: No se presenta.</u></li> <li>✓ <u>Líneas de conducción y/o medios utilizados para realizar la descarga al medio receptor: Se presenta lista con todas las líneas de conducción especificadas.</u></li> <li>✓ <u>Características de la red de conducción: presenta tabla con las características de la red, con dimensiones, cantidades, etc.</u></li> </ul> <p><u>No cumple</u></p>
<p>2.3. Área de influencia</p>	<p><u>Se define como área de influencia directa todas aquellas zonas permeables e impermeables adyacentes a la empresa, los cuales serían:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Las áreas en donde se realizan los procesos de lavado industrial, el cual se encuentra al interior de las instalaciones sobre suelo totalmente impermeabilizado.</u></li> <li>✓ <u>Establecimientos comerciales e industriales que limitan principalmente al Este de la empresa.</u></li> <li>✓ <u>Áreas permeables principalmente en el costado Sur de la empresa, ya que es en este sitio en donde se encontraría localizado la PTARnD.</u></li> <li>✓ <u>La red de alcantarillado público del municipio de La Estrella, las cuales podrían dañarse o deteriorarse por vertimientos no esperados que realizase la empresa Servicio Tecnilavado.</u></li> </ul> <p><u>Área de influencia indirecta: el sistema falla y no realizada el debido proceso de tratamiento, dichas aguas sin tratamiento o con tratamiento poco adecuado verterían a la red de alcantarillado público de La Estrella, los cuales transportan las aguas hasta la PTAR de la prestadora de servicios de acueducto y alcantarillado de La Estrella, por tanto los procesos fisicoquímicos y biológicos del sistema se podría ver afectados por la carga contaminante que ingresa en las diferentes unidades de la planta, siendo</u></p>

	<p><i>finalmente el Río Aburrá el receptor afectado, los cuales corresponderían a las áreas de influencia indirecta.</i></p> <p><i>Cumple</i></p>
2.4. Medio abiótico	<p><i>El usuario presenta lo siguiente:</i></p> <p><i>Geología: En el Mapa 6 se presenta en qué formación geológica se localiza la empresa Servicio Tecnilavado, la cual es Qal, Depósitos de vertientes.</i></p> <p><i>Geomorfología: la empresa Servicio Tecnilavado se encuentra asentada en una zona geomorfológica categoría 6 (valle medio bloque), y como se presentó en el Mapa 4 las amenazas por movimientos en masa son bajas.</i></p> <p><i>Hidrología: Acorde a lo presentado en el Mapa 4, el riesgo por inundaciones y avenidas torrenciales es baja, siendo el río Aburrá la fuente de agua superficial más próxima en representar un riesgo para la empresa.</i></p> <p><i>Geotecnia: Se presenta información general del Valle de Aburrá,</i></p> <p><i>Suelos, cobertura y usos del suelo: La empresa Servicio Tecnilavado dentro de la clasificación del suelo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de La Estrella para el año 2007 – 2009, se encuentra en la clase de Suelos de Expansión dentro del uso de suelo Industrial, Comercial y se Servicios. En el Mapa 1 se presenta la clasificación del suelo, y en el Mapa 2 se presenta el uso actual del suelo. En el Mapa 12, la cobertura vegetal (delimitaciones en verde) adyacente a la zona en donde se encuentra ubicada la empresa Servicio Tecnilavado es muy poca, y la poca que existe es caracterizada por pastos bajos, arbustos y árboles de mediano tamaño.</i></p> <p><i>Calidad del agua, usos el agua del área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento: Las descargas de las aguas industriales y domésticas de la empresa Servicio Tecnilavado se realizan al sistema de alcantarillado público de acueducto y alcantarillado de La Estrella, por lo cual la calidad de las aguas es muy mala, y con cargas contaminantes elevadas, puesto que el fin de los alcantarillados es la recolección y transporte de las aguas negras de los hogares, industrias y comercios.</i></p> <p><i>Siendo el río Aburrá el receptor final del vertimiento una vez estas han sido tratadas por la PTAR del acueducto y alcantarillado de La Estrella, la calidad del río es como se muestra en la Tabla 55, en donde se presenta la calidad de las aguas en la parte sur (municipio de La Estrella) y norte (Copacabana) del recorrido del río Aburrá.</i></p> <p><i>No cumple</i></p>
2.5. Medio biótico	<p><i>Presenta los ecosistemas acuáticos que habitan en el río Aburrá como fuente de información RedRío Aburrá-Medellín &amp; Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2013.</i></p> <p><i>Ecosistemas terrestres: Presenta los ecosistemas terrestres del valle de Aburrá y del municipio de la Estrella.</i></p> <p><i>Cumple</i></p>
2.6. Medio socioeconómico	<p><i>Describe todo lo relacionado con el municipio de la Estrella, pero no hace referencia a la población que rodea la empresa, la cual es la directamente intervenida.</i></p> <p><i>No cumple</i></p>

<b>3. Proceso de conocimiento del riesgo.</b>	
3.1. Identificación y Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia y/o Presencia de Amenazas	<p>– Se identifican las siguientes amenazas:</p> <p><u>Amenazas naturales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Precipitación(es) abundante(es) / inundación(es)</li> <li>– Eventos sísmicos</li> <li>– Desbordamientos de fuentes naturales superficiales</li> <li>– Incendio.</li> </ul> <p><u>Amenazas operativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Derrame (s) desustancia(s) y/o compuesto(s) químico(s).</li> <li>– Paro del sistema.</li> <li>– Ruptura(s) de tubería(s).</li> <li>– Ruptura(s) de tanque(s)</li> <li>– Rebose(s) de tanque(s)</li> <li>– Rebose(s) de tanque(s)</li> <li>– Uso inadecuado desustancia(s) química(s)</li> <li>– Sabotaje al sistema</li> <li>– Taponamiento en las tubería(s)</li> <li>– Aumento de la producción</li> <li>– Falta o falla(s) en los suministros de energía eléctrica</li> <li>– Aumento de lodos</li> <li>– Ingreso de residuos sólidos al sistema de tratamiento de aguas residuales.</li> </ul> <p><u>Amenazas por condiciones Socio-culturales y de orden público.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Grupos vandálicos deterioran el sistema de tratamiento y/o derraman hidrocarburo(s), derivados o sustancia(s) nociva(s).</li> <li>– Grupos armados deterioran el sistema de tratamiento y/o derraman hidrocarburo(s), derivados o sustancia(s) nociva(s).</li> <li>– Accidentes vehiculares.</li> </ul>
3.2. Identificación y análisis de la vulnerabilidad	<p>Se priorizan los riesgos identificados, teniendo como prioridad el riesgo interno, luego el riesgo ambiental y finalmente el riesgo externo.</p> <p>Cumple.</p>
<b>4. Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento</b>	
<p>Se presentan las siguientes seis fichas que presentan y describen las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ficha N°1. Plan de acción</li> <li>✓ Ficha N°2. Programa de prevención y atención de derrames</li> <li>✓ Ficha N°3. Programa de señalización general</li> <li>✓ Ficha N°4. Programa de etiquetado de sustancias</li> <li>✓ Ficha N°5. Programa de operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales</li> <li>✓ Ficha N°6. Programa de formación y capacitación</li> </ul> <p>Las cuales contemplan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipo de medida.</li> <li>– Descripción de la acción propuesta.</li> </ul>	



- Objetivos
- Estrategias de implementación.
- Costos.
- Cronograma.
- Indicadores de seguimiento.

Cumple

#### **5. Proceso de manejo del desastre**

Se define una estructura organizacional, la brigada de emergencias está conformada por trabajadores de cubren la totalidad de las áreas de la empresa, presenta las funciones, establece cronogramas de capacitaciones, simulacros o simulaciones y presenta estrategias de atención y comunicaciones,

##### Plan operativo:

- ✓ Presenta la planificación de las acciones de activación y notificación a los participantes.
- ✓ Se establece los niveles de emergencia: De acuerdo a la gravedad y características de la situación se definen tres niveles de emergencia.
- ✓ Se presenta el procedimiento de respuesta a implementar ante la suspensión o ante la limitación del sistema de Gestión del vertimiento.
- ✓ Se formula planes de acción para las situaciones que se puedan presentar como incendio, sabotaje o atentado, derrames o rotura de la tubería de aguas residuales.
- ✓ Presenta el Sistema de Gestión del vertimiento temporal.
- ✓ Informe de incidente o emergencia ambiental: El informe será enviado dentro de las 48 horas ocurrida la situación de emergencia generada por el vertimiento de las aguas residuales sin tratar ante la autoridad ambiental competente, se allegará la información que se relaciona a continuación:
  - Descripción del evento.
  - Causa.
  - Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios.
  - Acciones de control adelantadas.
  -

Una vez ocurrida la emergencia, se monitoreara los medios afectados y se elaborará un nuevo informe en donde se describa el impacto del eventos, los resultados de las acciones adelantadas, las acciones propuestas para mitigar los efectos, el tiempo durante el cual se ejecutaron las medidas, y los mecanismos de seguimiento adoptados.

Es importante aclarar que cualquier volumen de descarga que se presente que afecte a los factores agua, suelo (asociado a un acuífero), aire, fauna y/o flora, dentro o fuera de las instalaciones del usuario, generado por fallas en la operación del sistema, será reportado a la autoridad ambiental competente.

##### Plan informático conformado por:

- ✓ Elementos necesarios para la respuesta de una emergencia: se presentan los recursos físicos (extintores, camilla y botiquines), recursos financieros, y externos.
- ✓ Empresas y/o entidades que apoya la respuesta de una emergencia: Cuerpo de bomberos, cruz roja, defensa civil, policía y ejército, secretaría de tránsito y transporte. Empresas de servicios, Autoridad Ambiental y otras organizaciones, presenta teléfonos de contactos.

Preparación para la recuperación postdesastre: se define de manera general las acciones a desarrollar en relación a los efectos que se puedan generar sobre los recursos suelo y agua.

Ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación: se presenta lo contemplado en los términos de referencia.

Cumple

#### **6. Sistema de seguimiento y evaluación del plan**



El usuario presenta el formato para el seguimiento y registro de medidas propuestas y ejecutadas para el desarrollo del PGRMV y otros de seguimiento y evaluación de las medidas ante la ocurrencia de una emergencia.

Cumple

**7. Divulgación del plan**

El plan será divulgado a los diferentes actores que tendrán a cargo su implementación y seguimiento, entre los cuales se encuentra el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos que hayan sido involucradas por parte de la empresa Servicio Tecnilavado en el plan.

La divulgación del PGRMV será soportada por registros de asistencia en donde se presente el nombre de la persona natural o jurídica que recibe la divulgación, el teléfono de contacto, el email, la actividad que desarrolla la empresa o persona que puede verse afectada; además de soportes fotográficos y audiovisuales.

Cumple

**8. Actualización y vigencia del plan**

La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos es la misma que la del permiso de vertimientos, en donde dicho plan será actualizado cada vez que se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia en relación con las amenazas, los elementos expuesto, el sistema de gestión del vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta.

Cumple

**9. Profesionales responsables de la formulación del plan**

Presenta el personal que participó en la formulación del plan con sus respectivos año de experiencia

Cumple

**10. Anexos y planos**

Glosario de términos, plano de localización, bibliografía, no adjunta resultados de la caracterización de las Aguas Residuales no Domésticas.

No cumple

Concepto técnico:

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado por la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S se realizó teniendo en cuenta los términos de referencia de la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012, pero el mismo debe ser ajustado en los siguientes aspectos:

1. Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento

Componentes y funcionamiento: debe presentarse la frecuencia del vertimiento, el diagrama de proceso del mantenimiento de la PTARnD, la Cantidad diaria y mensual estimada de vertimiento, Principales sustancias utilizadas en el proceso de tratamiento, como insumos o combustibles que puede requerir el sistema para operar (gasolina, energía, etc.).

2. Caracterización del Área de Influencia.

✓ Medio abiótico:

- Hidrogeología: Se deberá presentar un mapa en el que se identifiquen las cuencas o microcuencas en la que se encuentre localizado el sistema y en

el que se realiza el vertimiento, así como los cuerpos de agua potencialmente afectables. El plano se presentará a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de información.

- **Geotecnia:** presentar caracterización geotécnica de las áreas donde se instalarán o están ubicados los elementos del Sistema de Gestión del Vertimiento (no sólo del Valle de Aburrá), con el objetivo de identificar condiciones que puedan afectar la normal operación del sistema y sus redes asociadas. La información se debe presentar en un mapa a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de información.

- ✓ **Medio socioeconómico:** presentar este ítem de acuerdo a lo relacionado con la población que rodea la empresa, la cual es la directamente intervenida.

3. **Anexos:** Adjuntar los resultados de la caracterización de las Aguas Residuales no Domésticas (sic) (ARnD) con las respectivas resoluciones de acreditación de los laboratorios que ejecutaron el muestreo y participaron en el análisis de las muestras.

De acuerdo a las observaciones y lo establecido en el ítem de componentes y funcionamiento, el usuario deberá construir el sistema de tratamiento con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y de acuerdo al mismo si es necesario reformular el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, relacionando los ítems que se encuentren directamente involucrados.

La evaluación técnica anterior permite evidenciar que no es técnicamente viable otorgar el permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (sic) generadas por la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S al alcantarillado público.

#### 4. CONCLUSIONES

- La empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, tiene debidamente conformado el Departamento de Gestión Ambiental (DGA), constituido por cuatro miembros y se reúnen cada mes. De lo anterior, en la visita técnica el usuario presentó soportes de actas de reunión, no obstante, aún no ha sido inscrito ante la Entidad.
- La empresa se encuentra conectada al servicio de acueducto de la empresa de servicios La Estrella (domésticas) y acueducto veredal Asuac (industrial), según lo informado por el usuario en la visita técnica, todas las aguas descargan al alcantarillado de la empresa de servicios La Estrella de manera separada.
- Es importante mencionar que la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S no posee captaciones de agua superficial ni subterránea.
- Se generan aguas residuales no domésticas en una cantidad de 1 l/s, en un tiempo de 24 horas/día, 30 días al mes, producto del lavado de las prendas y purga de la caldera, según lo expuesto por el usuario, se utilizan agentes químicos amigables con el ambiente, lo cual fue verificado en la visita mediante fichas de seguridad. El vertimiento generado al alcantarillado público se observó con presencia de espuma.
- Cabe resaltar, que actualmente antes de descargar las ARnD al alcantarillado público,

son descargadas inicialmente a tres pozos de enfriamiento (en serie) y en el último pozo existe una trampa de sólidos, aunque el usuario informa en la visita de inspección técnica que se proyecta iniciar labores de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (sic) (PTARnD) en aproximadamente un mes y afirma que los diseños se encuentran terminados.

- Mediante Oficio radicado No.022305 del 27 de julio de 2017, el usuario solicitó inicio de trámite de permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (sic) (ARnD) al alcantarillado público, el cual fue iniciado por medio del Auto Metropolitano No.001434 del 22 de agosto de 2017, procediendo a su valoración técnica se puede concluir que no es técnicamente viable otorgar el permiso de vertimientos de ARnD generadas por la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S al alcantarillado público, puesto que la información allegada debe completarse y se deben tener en cuenta las recomendaciones del presente Informe Técnico.

(...)

- Cabe resaltar, que la empresa Servicio Tecnilavado S.A.S, cuenta con almacenamiento de sustancias químicas en sus instalaciones, con su respectiva señalización, rotulación, matriz de compatibilidad, entre otros, pero no tiene sistema de contención”.
9. Que el numeral 5º del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010) consagra que una vez proferido el informe técnico, producto de la visita técnica y de la evaluación de la información allegada para obtener el permiso de vertimiento, la autoridad ambiental expedirá un auto de trámite que declare reunida la información para decidir.
  10. Que en cumplimiento del artículo señalado, esta Entidad profirió Auto, en el cual se declaró reunida toda la información necesaria para decidir de fondo sobre el permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas, solicitado por la sociedad SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, con NIT. 98.529.737-8.
  11. Que en relación con el permiso de vertimientos y de conformidad con lo señalado en el citado informe técnico es preciso tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” que se transcriben a continuación:

**“Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”.

**“Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos.** El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

(...)

20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento”.

*“Artículo 2.2.3.3.5.4. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación”.*

12. Que el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, (Artículo 47 del Decreto 3930) consagra que la autoridad ambiental con fundamento en la clasificación de las aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, mediante resolución decidirá acerca del permiso de vertimiento.
13. Que con base en lo anterior, la Entidad considera improcedente otorgar el permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas (industriales) al alcantarillado público solicitado por la sociedad SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, con NIT. 901.110.695-9, ubicada en la calle 97 B Sur No. 50 – 65 del municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, toda vez que **NO SE PRESENTA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** acorde a las normas vigentes en la materia, contempladas en el Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 631 del mismo año.

De otro lado, el Plan de Gestión del Riesgo del manejo del vertimiento no se ajusta a los términos de referencia adoptados por la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 (Mirar evaluación realizada y contenida en el Informe Técnico N°.7828 del 10 de noviembre del año en curso, transcrito en la presente actuación administrativa, tal como se señalará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

14. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
15. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

## RESUELVE

**Artículo 1º. NO OTORGAR** el PERMISO DE VERTIMIENTO, solicitado por la sociedad

SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, con NIT. 901.110.695-9, a través de su representante legal el señor ÓSCAR JULIÁN GIRALDO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.529.737, para verter las aguas residuales no domésticas al alcantarillado público del municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, generadas en las instalaciones de la empresa, ubicada en la calle 97 B Sur- N°. 50 – 65, interior 101 del municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**Artículo 2°. REQUERIR** a la sociedad SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, con NIT. 901.110.695-9, a través de su representante legal, o quien haga sus veces en el cargo, para que se sirva CUMPLIR de manera inmediata con las siguientes obligaciones de carácter ambiental, consistentes en:

- 1) Presentar una caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente, contenida en la Resolución 631 de 2015 (marzo 17) *“Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El incumplimiento a la norma señalada le puede ocasionar la suspensión de la actividad generadora del vertimiento, y consecuente con ello la iniciación de un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental acorde a lo señalado en la Ley 1333 de 2009.
- 2) Construir el sistema de tratamiento con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y de acuerdo al mismo, si es necesario reformular nuevamente el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, relacionando los ítems que se encuentren directamente involucrados.
- 3) Tener presente que el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV, va sujeto al cumplimiento normativo de los parámetros aplicables al vertimiento de sus ARnD, lo que deberá tenerse en cuenta al ajustar dicho Plan; además del cumplimiento de los términos de referencia establecidos por el Ministerio para tal fin, adoptados por la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012.
- 4) Remitir a la Entidad un certificado de representación legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual se le dé claridad al NIT actual de la empresa, ya que en la visita técnica se expresó el cambio del mismo (901.110.695-9).

**Artículo 3°.** Establecer por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.764). El interesado debe consignar dicha suma en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

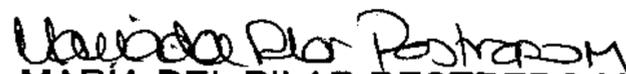
**Artículo 4º.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 5º.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado, o a quien éste haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

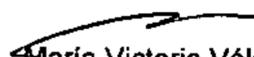
**Artículo 6º.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", so pena de ser rechazado.

**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 *ejusdem* podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA  
Subdirectora Ambiental

  
Francisco Alejandro Correa Gil  
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental

  
María Victoria Vélez de Molina  
Prof. Universitaria/Proyectó

  
20171227155065124113245  
RESOLUCIONES  
Diciembre 27 de 2017 15:50  
Radicado 00-003245



Área  
METROPOLITANA  
Valle de Aburrá